

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO INFORME PERICIAL –
Artículos 110 CGP

Manizales, 30 de junio de 2021

Por el término de **TRES (3) DÍAS**, dejo el presente proceso en la Secretaría del Juzgado en traslado a las partes del dictamen pericial, presentado por el PSIQUIATRA MAYKOL HUGO NARVAEZ MANZO, (HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA). El término en mención comienza a correr el día **PRIMERO (01) DE JULIO DE 2021** desde las siete y treinta de la mañana (7:30 a.m) y se desfija el día **SEIS (06) DE JULIO DE 2021** a las cinco de la tarde (5:00 p.m).

RADICADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO
17001333300420170005200	REPARACION DIRECTA	PAOLA ANDREA GONZALEZ Y OTROS	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL	DICTAMEN PERICIAL

MARIA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ
- SECRETARIA -

Firmado Por:

**MARIA ALEXANDRA AGUDELO GOMEZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f2860a315773b54b7a7f3c6c2fcfe0b8d0036ddbef8f48d52d96b3e42cbdeb58

Documento generado en 29/06/2021 12:08:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



HOMERIS
E.S.E. Hospital Mental
Universitario de Risaralda

Humanizando la Salud Mental

Pereira, julio 12 de 2019.

Señores
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO
Manizales.

E.S.E. HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO
DE RISARALDA

COMUNICACIONES ENVIADAS

Radicado N° 293

Fecha: 12-07-19

Hora: 8:00

Folio: 3

Enviado por: Angelica O

HOMERIS Dependencia: Gerencia

Referencia:	Respuesta Cuestionario Exhorto 107.
Proceso:	Reparación directa
Demandante:	Paula Andrea González y Otros
Demandado:	Nación-Ministerio de Defensa-Policía Nacional
Radicado:	2017-00052

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MANIZALES
02 AGO 2019
RECIBIDO: *[Signature]*

Cordial saludo,

En respuesta al oficio de la referencia, y dentro de la oportunidad que nos fuera impuesta en el mismo, le remito la respuesta al cuestionario contenido en el exhorto 107 del 12 de junio, recibido en la ESE el 02 de julio del presente año, completamente diligenciado por uno de los profesionales en siquiatría de la ESE Homeris, el doctor Mykol Hugo Narváez Manso.

Atentamente,

[Signature]
ZACARÍAS MOSQUERA LARA
Representante Legal.

*Hacer
cuadernito
puede parti
demandante*

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: William Cano Q.
Abogado Externo.

WAA

Pereira, julio 11 de 2019.

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES.

Carrera 23 No. 21-48 piso 6, oficina 602.

Palacio De Justicia Fanny González.

Referencia: respuesta al exhorto N° 107

Radicado 2017-00052

PREGUNTA NÚMERO 1: Qué discapacidad mental produce en una persona el tipo psicopatológico DIAGNOSTICADO TRASTORNO DE ANSIEDAD GENERALIZADA y PROBLEMAS EN LA RELACIÓN ENTRE ESPOSO O PAREJA.

RESPUESTA. Según el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales Quinta Edición (DSM-5) el trastorno de ansiedad generalizada causa ansiedad y preocupación excesiva la mayoría de los días, en relación con diversos sucesos, al individuo le es difícil controlar la preocupación, puede causar inquietud, facilidad para fatigarse, dificultad para concentrarse, irritabilidad, tensión muscular, problemas de sueño. Los síntomas causan malestar clínicamente significativo o deterioro en lo social, laboral u otras áreas importantes del funcionamiento. Perjudica al individuo para hacer las cosas de manera rápida y eficiente, ya sea en casa o en el trabajo.

Los problemas en la relación entre esposo o pareja podrían hacer parte de las preocupaciones del paciente siendo generadores de ansiedad.

PREGUNTA NÚMERO 2: Qué medicamentos se deben formular, controles, seguimientos y farmacoterapia en un paciente que es DIAGNOSTICADO en dos oportunidades en menos de un año, por TRASTORNO DE ANSIEDAD GENERALIZADA y PROBLEMAS EN LA RELACIÓN ENTRE ESPOSO O PAREJA.

RESPUESTA: El tratamiento más eficaz posiblemente sea la combinación de psicoterapia y psicofármacos. Los tres principales fármacos a considerar son Buspirona, Benzodiacepinas, inhibidores selectivos de la recaptura de serotonina, otras opciones son los antidepresivos tricíclicos y antidepresivos duales como Venlafaxina. Los controles y seguimiento serán determinados por el terapeuta según las características particulares de cada paciente. En los problemas en la relación entre esposo o pareja se realiza psicoterapia de pareja.

PREGUNTA NÚMERO 3: Que cuidados o medidas preventivas se deben adoptar frente a un paciente que es miembro de la fuerza pública y presta servicios de vigilancia con arma de fuego, resaltando que fue DIAGNOSTICADO en dos oportunidades en menos de un año, por TRASTORNO DE ANSIEDAD GENERALIZADA y PROBLEMAS EN LA RELACIÓN ENTRE ESPOSO O PAREJA, además le

realización aplicación de las escalas de ansiedad depresión encontrando una puntuación con tendencia a un estado de ánimo depresivo.

RESPUESTA: Los cuidados o medidas preventivas adoptadas en personas con trastorno de ansiedad generalizada dependen de las particularidades de cada paciente. Debido a la sintomatología propia del trastorno se podría recomendar en este paciente no realizar turnos nocturnos, no portar armas, no realizar actividades que requieran un alto nivel de concentración aún más en el caso de estar tomando psicofármacos que produzcan depresión del sistema nervioso central.

Sobre "...además le realización aplicación de las escalas de ansiedad depresión encontrando una puntuación con tendencia a un estado de ánimo depresivo." considero es una información poco precisa. La prueba de oro para el diagnóstico de los estados depresivos y su gravedad es la entrevista clínica estructurada, en base a esta se tomaran las decisiones sobre los cuidados o medidas preventivas.

Atentamente,

Maykol Hugo Narvaez M.
Maykol Hugo Narvaez M.

Maykol H. Narvaez M.
PSIQUIATRA
Reg. M. 10300230

MAYKOL HUGO NARVAEZ MANZO

Psiquiatra RM 10300230

ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA